en el sello quarto y adiciona de esta saca
y en fee dello lo signe en veinte y quatro
de Julio de mil y quarenta años, en testimonio
de verdad, Diego Quadros escrivano

Yo Pedro Bernardo de Quiros escrivano mayor
del ayuntamiento y publico del numero de esta ciudad
de Lorca por el Rey nuestro señor doy fee y verdad
de este testimonio que oy dia de la fecha e visto
vivo y pasear en esta plaça publica de esta ciudad
a Pedro Morales mecanico escrivano publico del numero de esta ciudad
con el qual e hablado y manifestado y para que
dello conste de pedimento de Ginés Ruiz Rocha
vecino de esta ciudad de Lorca di el presente en ella a veinte
y quatro dias del mes de Julio mil y seiscientos y qua
renta años en papel sello quarto y en fee
dello lo signe, en testimonio de verdad Pedro
Bernardo de Quiros.

E luego la dicha justicia y regimiento
aviendo visto la dicha renunciacion y testimonio
de fee de vida del dicho Pedro Morales usando de los
previlegios usos y costumbres y numerarias
que esta ciudad tiene a recivir los dichos oficios de escrivano
dixeron que hacian y hicieron merced de el dicho Ginés
Ruiz Rocha en lugar de dicho Pedro Morales mecanico
el qual haciendo las solemnidades de juramento tan
presto se le recivir por tal escrivano publico del numero
juzgado de esta ciudad y dar le poder en forma
para su uso y exercicio haciendo en si mismo su
signo y forma para que con forma de ella a las
escrituras y autos que ante el pasaren
signadas y firmadas se le de en fee
y credito en juicio y fuera de el testigos Fran
cisco Luis Pancantero y Andres de Vera
vecinos de Lorca.

E luego el dicho Ginés Ruiz Rocha hizo
una cruz con su mano derecha por la
qual juro usar bien y fielmente el dicho
oficio de escrivano publico del numero
juzgado de esta ciudad y no hara escri
tura en fraude ni en usura ni pre
ningun lego se someta a la jurisdicion